ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
03 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
DIDECO
09 JUL 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 5995

LA LIGUA, 02 JUL 2025

VISTOS:

1.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2.-La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.-Artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5.-Decreto de Alcaldía N° 9697, de 09 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
6-.Programa Municipal "Coordinacion y vinculación territorial 2025"
7.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233/2025, de fecha 16 de Junio de 2025.

CONSIDERANDO

1.-Que, conforme señala el articulo 1 del DFL N°1, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado e la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho publico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.Que, el articulo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el articulo 4 letra a),b),c) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud publica y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Coordinación y vinculación territorial 2025"** con el propósito de fortalecer el trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), promoviendo una relación directa y activa con la comunidad de La Ligua y sus habitantes, a través de la implementación de una política municipal de gestión territorial. Esta se entiende como el conjunto de estrategias , acciones y despliegue institucional que realiza el municipio en el territorio para asegurar una atención integral desde las distintas unidades con competencia, en materias sociales dependientes de Dideco.

Esta estrategia territorial busca, además facilitar al Sr. Alcalde de la identificación de las principales problemáticas y necesidades que afectan a la población, con el fin de orientar de manera mas precisa la toma de decisiones, planificación e intervención en los distintos sectores del territorio comunal.

Finalmente, se busca impulsar mecanismos de participación ciudadana y fortalecer los vínculos entre el municipio y las organizaciones sociales de La Ligua, brindando orientación y apoyo técnico en materias de ayudas, subvenciones municipales y oportunidades de financiamiento mediante fondos públicos.

4.Que, habiéndose observado que el gasto que genera el programa municipal "Coordinación y vinculación territorial 2025" al presupuesto municipal debidamente aprobado por Decreto 5720, de fecha 25 de junio 2025 corresponde a la suma total de $ 10.523.310, no es el mismo considerado en el item costo del programa el cual señala que el costo total del programa corresponde a la suma de $ 10.526.310. Por lo señalado subsánese la corrección numérica, en el item "costo del programa", debiendo decir $ 10.523.310.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1° MODIFIQUESE, el Programa municipal "Coordinación y vinculación territorial 2025", solo en el item "Costo del Programa", debiendo decir : "El programa contempla un costo total de "10.523.310 (Diez millones quinientos veintitrés mil, trescientos diez pesos) que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal (6 meses)	$ 10.523.310.-
	MONTO TOTAL	**$ 10.523.310.-**

2° Impútese el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $ 10.523.310.- (diez millones quinientos veintitrés mil, trescientos diez pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Regístrese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FMO/TAP
FMO/MPG/BBV/bbv.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5720 /

LA LIGUA, 25 JUN 2025 /

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
5. Programa Municipal **"Coordinación y vinculación territorial 2025"**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233/2025, de fecha 16 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Coordinación y vinculación territorial 2025"** con el propósito de fortalecer el trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), promoviendo una relación directa y activa con la comunidad de La Ligua y sus habitantes, a través de la implementación de una política municipal de gestión territorial. Esta se entiende como el conjunto de estrategias, acciones y despliegue institucional que realiza el municipio en el territorio para asegurar una atención integral desde las distintas unidades con competencia en materias sociales dependientes de Dideco.

Esta estrategia territorial busca, además facilitar al Sr. alcalde de la identificación de las principales problemáticas y necesidades que afectan a la población, con el fin de orientar de manera mas precisa la toma de decisiones, planificación e intervención en los distintos sectores del territorio comunal.

Finalmente, se busca impulsar mecanismos de participación ciudadana y fortalecer los vínculos entre el municipio y las organizaciones sociales de La Ligua, brindando orientación y apoyo técnico en materias de ayudas, subvenciones municipales y oportunidades de financiamiento mediante fondos públicos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado, **"Coordinación y vinculación territorial 2025"** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$10.523.310-** (diez millones quinientos veinte tres mil trescientos diez pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

27 JUN 2025

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FMO/KIP

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
27 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario

PROGRAMA MUNICIPAL "COORDINACION Y VINCULACION TERRITORIAL 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como propósito fortalecer el trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) promoviendo una relación directa y activa con la comunidad de La Ligua y sus habitantes, a través de la implementación de una política municipal de gestión territorial. Esta se entiende como el conjunto de estrategias, acciones y despliegue institucional que realiza el municipio en el territorio para asegurar una atención integral desde las distintas unidades con competencia en materias sociales dependientes de Dideco.

Esta estrategia territorial busca, además facilitar al Sr. alcalde de la identificación de las principales problemáticas y necesidades que afectan a la población, con el fin de orientar de manera más precisa la toma de decisiones, planificación e intervención en los distintos sectores del territorio comunal.

Finalmente, se busca impulsar mecanismos de participación ciudadana y fortalecer los vínculos entre el municipio y las organizaciones sociales de La Ligua, brindando orientación y apoyo técnico en materias de ayudas, subvenciones municipales y oportunidades de financiamiento mediante fondos públicos.

FUNDAMENTO LEGAL

El Art. 4° de la Ley de la ley n.° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en sus letras a), b), c), d), e), k), l) y m). en lo que nos interesa, señala que municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo , el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y, con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El presente programa contempla la contratación de personal de apoyo, bajo la modalidad de honorarios, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa, organizativa y de vinculación territorial desde todas las unidades municipales, este equipo tendrá como principal objetivo colaborara directamente con las labores de gestión y articulación institucional que desarrolla en Alcaldía, asegurando la continuidad, fluidez y eficiencia de los procesos municipales orientados a la comunidad dentro de sus funciones se encuentra apoyar de manera sistemática la planificación, programación y desarrollo de reuniones contempladas por el Sr. Alcalde, garantizando su correcta ejecución de seguimiento. Asimismo, deberán colaborar activamente en la coordinación de reuniones de carácter informativo, técnico y de planificación entre las distintas unidades y departamentos municipales. generando espacios de articulación que favorezcan el trabajo intersectorial. Se encargará también de asistir y facilitar las reuniones que el Sr. Alcalde sostenga con organizaciones comunitarias del territorio, fortaleciendo el vinculo directo entre la primera autoridad comunal y la ciudadanía. A su vez, el equipo prestara apoyo logístico en las diversas actividades municipales que participe el Sr. Alcalde, asegurando el cumplimiento de los aspectos operativos y de apoyo institucional requeridos. Otro eje de trabajo relevante será la coordinación permanente con alcaldía para estructurar adecuadamente la agenda institucional, especialmente en lo referido a intervenciones públicas, actos oficiales, actividades de gestión territorial, encuentros vecinales, y d reuniones con autoridades políticas o administrativas como ministros, parlamentarios y representantes de servicios públicos. Además, los profesionales deberán asistir a las reuniones o actividades convocadas por otras unidades municipales, contribuyendo a la representación y articulación del trabajo en conjunto. De forma complementaria, se espera que el equipo proponga mecanismos participativos que permitan identificar de manera oportuna las principales necesidades, problemáticas y demandas de la comunidad, promoviendo así una respuesta institucional coherente y contextualizada ante situaciones emergentes. También será parte de su tarea colaborar en la organización y ejecución de actividades de carácter protocolar y administrativo impulsadas por las distintas unidades municipales, especialmente aquellas que requieran presencia del Sr. Alcalde o de equipos territoriales. En coordinación con el departamento de comunicaciones, deberán velar por el cumplimiento de lineamientos protocolares, apoyar la difusión de actividades desarrolladas y contribuir al posicionamiento de la gestión municipal en los distintos sectores de la comuna. Finalmente, el equipo prestara apoyo en la elaboración de respuestas formales a las solicitudes ingresadas por organizaciones comunitarias a través de la oficina de partes, asegurando que dichas respuestas sean entregadas en tiempo y forma, con la calidad y pertinencia necesarias. Todas estas acciones buscan consolidar una gestión municipal centrada en el territorio, con una fuerte vinculación con la ciudadanía, y orientada a la eficiencia, la participación activa y la respuesta oportuna a las demandas sociales de la comuna de La Ligua.

COMUNA DE LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025, en dependencias municipales de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y en terreno, según directrices y actividades encomendadas por Dideco.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$10.526.310.-** (Diez millones quinientos veintiséis mil trescientos diez pesos) que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal (6 meses)	$10.526.310
	MONTO TOTAL	**$10.526.310.-**

10.523.310
+3.885

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°233/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Coordinación y Vinculación Territorial 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $10.523.310.- (Diez millones quinientos veinte y tres mil trescientos diez pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIS. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 16 de junio del 2025.-